



# Resolución de Recursos Humanos

Nº 094 - 2023-GRA/GRTC-OA-ARH

La Jefe del Área de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa.

## VISTOS:

El Informe Nº 001-2023-GRA/GRTC-OA-URH-abs – la encargada de Bienestar Social remite el proyecto del Plan de Trabajo realizado por la Asistente Social de la institución.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 4º de la Ley N° 30057 — Ley del Servicio Civil<sup>1</sup>, determina que dentro del sistema administrativo de gestión de recursos humanos se encuentra la Gestión de Relaciones Humanas y Sociales; entre ellos – Bienestar Social

Que, en tal contexto – se establece que la gestión de relaciones humanas y sociales se enmarca en la afinidad que debe existir entre la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; con el servidor o servidora pública, generando condiciones para un ambiente de trabajo favorable que contribuya al logro de los objetivos institucionales; consecuentemente, para alcanzar este fin – el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos contempla dentro de sus procesos, la figura de Bienestar Social;

Que, en esa línea, el proceso de bienestar social comprende las actividades orientadas a propiciar condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores civiles, incluye la identificación y atención de sus necesidades y el desarrollo de programas de bienestar social; tipo asistenciales, recreativos, culturales, deportivos y celebraciones, planificados en un Plan de Bienestar;

Que, por su parte, el numeral 3.7 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM<sup>2</sup>, señala que las oficinas de recursos humanos actúan sobre siete (07)

<sup>1</sup> LEY DEL SERVICIO CIVIL – LEY N° 30057

TÍTULO II: ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO CIVIL

Artículo 4º Sistemas Administrativo de Gestión de Recursos Humanos

El sistema administrativo de gestión de recursos humanos define, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del Servicio Civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por las entidades en la gestión de recursos humanos.

<sup>2</sup> REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY N° 30057 — LEY DEL SERVICIO CIVIL

DECRETO SUPREMO N° 040-2014-PCM

Artículo 3. Del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos

3.7 Gestión de Relaciones Humanas y Sociales:

Este subsistema comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal. Los procesos que se consideran dentro de este subsistema son:

- a) Relaciones laborales individuales y colectivas
- b) Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)



# Resolución de Recursos Humanos

Nº 094 - 2023-GRA/GRTC-OA-ARH

subsistemas, en el que se incluye el proceso de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, considerándose a bienestar social, cultura y clima organizacional como subsistemas;

Que; de igual forma - el numeral 6.1.7 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH denominado “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas”<sup>3</sup>, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, a través del cual se dispuso que la gestión de relaciones humanas y sociales comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal; en ese sentido, se encuentra el de Bienestar Social;

Que, dicho proceso comprende las actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores y servidoras públicas, incluye ademas la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y el desarrollo de programas de bienestar social.

Que, en el Manual Clasificador de Cargos preceptúa como una de las funciones de la unidad de Recursos Humanos - la de Desarrollar acciones en materia de BIENESTAR SOCIAL, relaciones laborales, cultura y clima organizacional, comunicación interna; así como en Seguridad y Salud en el trabajo.

Que, a través del documento de vistos se remite el proyecto de Plan de Bienestar Social, el que tiene como objetivo general el de contribuir al bienestar de los trabajadores de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones - sobre aspectos personales, familiares y sociales al interior de la organización para una mejor identificación y pertenencia con su entorno de trabajo, por tales consideraciones, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el Plan de Bienestar Social de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, Ley del Servicio Civil – Ley N° 30057 y su Reglamento General — Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y dentro de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 001-2023-GRA/GRTC.

- c) Bienestar Social
- d) Cultura y Clima Organizacional
- e) Comunicación Interna

<sup>3</sup> Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH

6.1.7 Subsistemas gestión de relaciones humanas y sociales

c. Bienestar Social

Comprende las actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores . Incluye la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y el desarrollo de programas de bienestar social: tipo asistenciales, recreativos, culturales, deportivos, celebraciones, entre otros.



# Resolución de Recursos Humanos

Nº 094 - 2023-GRA/GRTC-OA-ARH

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,** que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas - la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

Dada en la sede de la Gerencia Regional De Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los

19 NOV 2023

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES GRTC  
ABG. CARMEN C. DÁVILA ZEBALLOS  
JEFÁ DE RECURSOS HUMANOS DE LA GRTC

Registro: 6277064  
Expediente: 3907956